

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2023/2587 *Aprobación definitiva del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para el periodo 2023-2027.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de Torredelcampo para el periodo 2023-2027 y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición al público, realizada a través de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 39, de fecha 27 de febrero de 2023, y anuncio en el Tablón de Anuncios, queda el mismo elevado a definitivo y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Texto íntegro del contenido del acuerdo de aprobación.

“ASUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL DEL III PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Abierto el punto del orden del día, por la Concejala delegada de Igualdad y Bienestar Social, Sra. Rubio Blanca, se da cuenta del III Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres, elaborado por esta concejalía y redactado por doña Soledad Illana Cazalilla, orientadora del CMIM. La Concejala delegada explica la introducción de la realidad social existente con una menor participación de las mujeres en el mundo asociativo, brecha salarial del 24,68% menor en las mujeres, alta tasa de temporalidad, y aun escasa participación y en tareas puntuales de los hombres en la esfera doméstica, entre otras. Seguidamente detalla las distintas áreas de intervención (asociacionismo y participación, educación y cultura, salud y deporte, conciliación familiar, transversalidad... etc.).

Abierto el debate, el portavoz del grupo PP, Sr. Lupiáñez Peinado, expone que hay que seguir trabajando mucho en igualdad, educación y transversalidad.

El portavoz del grupo UPT, Sr. Miranda Aguayo, indica que se trata de un documento teórico, sin especificar cifras de violencia de género, paro en las mujeres, inversión en recursos contra la violencia y sin dar una situación real del estado de las mujeres torrecampeñas.

Por último, la concejala Rubio Blanca expone que el Plan es un itinerario de actividades a seguir, que junto al VIOGEN mejorará la situación actual de las mujeres de nuestro municipio en el desarrollo de actividades. No obstante, indica que es necesario trabajar en las familias la igualdad entre hombres y mujeres.

Visto lo cual, y previo informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes (16 de 17 que legalmente lo integran) que suponen mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente en sus propios términos el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de Torredelcampo elaborado por el Centro Municipal de Información a la mujer.

Segundo.- Proceder a su publicación por plazo de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a efectos de alegaciones y sugerencias por parte de los interesados/as. Caso de no existir reclamaciones o alegaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.”.

El texto íntegro del III Plan de Igualdad aprobado, dada la extensión y características del mismo puede consultarse en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace [dirección https://pst.torredelcampo.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnunciosPT.htm?jsessionid=80BA37B0B8559B15D204F13C81F353E6?cid=28067].

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 27 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.